

Al contestar cite este número



Radicado No:

202660009000059801

Ciudad, 10 de abril de 2026

EDICTO

A QUIEN PUEDA INTERESARLE

ASUNTO: Respuesta Relación con el Ciudadano a Solicitud de Derecho De Petición - Queja, con Radicado SIM 1764993123

En atención al derecho de petición radicado en el Sistema de Información Misional - SIM bajo el No. 1764993123, presentado por presunto incumplimiento en el pago de la liquidación laboral por parte de la Fundación Sinapsis Vital, operador del ICBF en el municipio de Guacarí, Valle del Cauca, me permito dar respuesta en mi calidad de supervisora del contrato de aporte No. 76008522025, en el marco de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del operador.

El ICBF, a través del Centro Zonal Buga, solicitó información y soportes a la Fundación Sinapsis Vital, en su calidad de operador del contrato de aporte No. 76008522025, con el fin de verificar la situación reportada y en el marco de las obligaciones previstas en dicho contrato, especialmente las relacionadas con el pago oportuno de las obligaciones laborales a cargo del contratista. En respuesta, el operador remitió un consolidado de 43 trabajadores liquidados de la sede Blanca Leyla Toro, en el cual se relacionan los datos de identificación, fechas de vinculación y retiro, cargo, sede y el valor individual de la liquidación, para un total general de \$126.893.919.

Así mismo, la Fundación allegó los soportes bancarios correspondientes a cuatro lotes de pago, efectuados los días 12 de febrero, 19 de febrero, 16 de marzo y 31 de marzo de 2026, en los que se registran abonos exitosos en cuenta a nombre de las personas relacionadas como beneficiarias, con estado "pago exitoso y abonado en cuenta", por valores que, en conjunto, se corresponden con las sumas reportadas en el consolidado de liquidaciones. De la revisión preliminar se observa que los nombres incluidos en dichos lotes coinciden con los trabajadores del listado remitido por el operador.

De acuerdo con lo establecido en el componente financiero del contrato de aporte, el contratista debe realizar, en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas, sin condicionar dicho cumplimiento a la entrega de los recursos aportados por el ICBF. En consecuencia, corresponde a la Fundación Sinapsis Vital garantizar el pago completo y oportuno de las liquidaciones laborales, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

Se precisa que, conforme al clausulado general del contrato de aporte, la relación laboral se establece exclusivamente entre el contratista y el personal a su cargo, por lo cual el contrato de aporte no genera vínculo laboral alguno entre los trabajadores y el ICBF. En ese sentido, los riesgos y obligaciones en materia laboral, incluidas las reclamaciones por pago de salarios, prestaciones y liquidaciones, corresponden al contratista, incluso en los casos de retraso en el desembolso de recursos por parte del Instituto, sin que pueda excusarse en tales circunstancias para incumplir sus obligaciones con el talento humano que ejecuta el contrato.

Si, a pesar de la información anterior, usted considera que su liquidación no ha sido cancelada o presenta diferencias en los valores reconocidos, se le orienta para que, si lo estima pertinente, acuda ante el Ministerio del Trabajo o las demás entidades competentes en materia laboral, a fin de hacer valer directamente sus derechos frente al empleador, de acuerdo con los mecanismos de queja, conciliación y demanda previstos en la ley.

En consecuencia, se procede al cierre de la petición en el Sistema de Información Misional, manteniendo el seguimiento a la entidad operadora y la posibilidad de adoptar actuaciones adicionales dentro del marco de las competencias institucionales.

Los datos personales suministrados se tratarán conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Si requiere información sobre trámites en curso, orientación sobre oferta institucional, asesoría en crisis o en Derecho de Familia, o desea presentar nuevas denuncias o quejas, puede hacerlo las 24 horas del día a través de la línea gratuita 01-8000-91-8080, la línea 141 o la página web www.icbf.gov.co, opción "Solicitudes PQRDS", chat, videollamada o llamada en línea.

Cordialmente,



MÓNICA PIEDAD CARVAJAL MUÑOZ

Profesional Universitario

Supervisora de contratos de aportes

Centro Zonal Buga

Aprobó: Mónica Piedad Carvajal Muñoz - Supervisora contratos

Revisó: Mónica Piedad Carvajal Muñoz - Supervisora contratos

Proyectó: Mónica Piedad Carvajal Muñoz - Supervisora contratos